ACUERDO 40 SE MODIFICA EL ART. 3 DEL ACUERDO 013 DE 1986

Al conyuge, a los hijos y a los hermanos de profesores y empleados de tiempo completo, con una antiguedad minima de 3 años en la Universidad Tecnológica de Pereira, se les otorgara cupo siempre y cuando sus puntajes sean iguales o superiores al minimo exigido asi:

Fuente:
http://www2.utp.edu.co/secretaria/informacion-general/3486/acuerdo-40-se-modifica-el-art-3-del-acuerdo-013-de-1986

Universidad Tecnológica de Pereira